



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
 Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
 Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
 e-mail: concejodeliberanteva@gamil.com



Villa Allende, 7 de marzo de 2023.

Sr. Presidente del Concejo Deliberante

De la Ciudad de Villa Allende.

JULIO ANTONIO LOZA

S _____ / _____ D:

	CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE SECRETARIA
Nº EXPTE:	06/23
FECHA:	07/03/2023
FOLIO:	3
FIRMA:	

Dra. Fernanda Aparicio
 Secretaria del Concejo Deliberante
 Ciudad de Villa Allende

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y al cuerpo de concejales a fin de elevar para su tratamiento y aprobación el Proyecto de Resolución: PONER EN FUNCIONAMIENTO EL “CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER GÉNERO Y DIVERSIDAD” en cumplimiento de la ordenanza 13/15 y su modificatoria 04/20 sancionadas y promulgadas en tiempo y forma.-

Sin otro particular saludamos a Usted atentamente.-

LUCIA DEON
 CONCEJAL
 Ciudad de Villa Allende

MA. ANGELO ALBERTO
 CONCEJAL
 Ciudad de Villa Allende

MARTA LILIANA BANEGAS
 Concejala de la
 Ciudad de Villa Allende



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gamil.com



PROYECTO DE RESOLUCIÓN :

PONER EN FUNCIONAMIENTO EL “CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD” en cumplimiento de la ordenanza 13/15 y su modificatoria 04/20 sancionadas y promulgadas en tiempo y forma.-

VISTO:

Que; el 8 de Marzo se conmemora el día Internacional de la Mujer en nuestro país así cómo en el mundo entero.

Y CONSIDERANDO:

Que; la Municipalidad de Villa Allende cuenta con una herramienta fundamental como el “CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD” creado por ordenanza en el año 2015 y su modificatoria 04/20.

Que; el mismo impulsa el diseño de políticas públicas inclusivas mediante la participación ciudadana.

Que expresa en su artículo 2º) los siguientes objetivos:

Elaborar, implementar y monitorear un Plan Municipal de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Articular y coordinar las acciones para el cumplimiento de la presente ordenanza, con las distintas áreas involucradas a nivel nacional, provincial y municipal, y con los ámbitos universitarios, sindicales, empresariales, religiosos, las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres y otras de la sociedad civil.

Detección precoz y de abordaje de las situaciones de violencia.

Brindar capacitación permanente, formación y entrenamiento en la temática a los funcionarios públicos en el ámbito de la Justicia, las fuerzas policiales y de seguridad

las que se impartirán de manera integral y específica según cada area de actuacion.

Desarrollar, promover y coordinar criterios para la selección de datos, modalidad de registro e indicadores básicos desagregados -como mínimo- por edad, sexo, estado civil y profesión u ocupación de las partes, vínculo entre la mujer que padece violencia y el hombre que la ejerce, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, y sanciones impuestas a la persona violenta. Se deberá asegurar la reserva en relación con la identidad de las mujeres que padecen violencia.

Implementar una línea telefónica gratuita y accesible en forma articulada con la provincia a través de organismos gubernamentales pertinentes, destinada a dar

LUCIA DEON
CONCEJO
Ciudad de Villa Allende

MA ANGÉLICA ALCORTA
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gamil.com



contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen.

Promover campañas de sensibilización y concientización sobre la violencia contra las mujeres informando sobre los derechos, recursos y servicios que el Estado garantiza e instalando la condena social a toda forma de violencia contra las mujeres. Publicar materiales de difusión para apoyar las acciones de las distintas áreas.

Celebrar convenios con organismos públicos y/o instituciones privadas para toda acción conducente al cumplimiento de los alcances y objetivos de la presente ordenanza.

Asistencia interdisciplinaria para la evaluación, diagnóstico y definición de estrategias de abordaje; Crear Grupos de ayuda mutua.

Brindar Asistencia, patrocinio jurídico gratuito; y Atención coordinada con el área de salud que brinde asistencia médica y psicológica; el área social que brinde los programas de asistencia destinados a promover el desarrollo humano.

Creación de Centros de día para el fortalecimiento integral de la mujer.

Instancias de tránsito para la atención y albergue de las mujeres que padecen violencia en los casos en que la permanencia en su domicilio o residencia implique una amenaza inminente a su integridad física, psicológica o sexual, o la de su grupo familiar, debiendo estar orientada a la integración inmediata a su medio familiar, social y laboral.

Sensibilizar y capacitar a la fuerza policial y de seguridad en la temática de la violencia contra las mujeres en el marco del respeto de los derechos humanos.

Impulsar desde los Medios la difusión de mensajes y campañas permanentes de sensibilización y concientización dirigida a la población en general y en particular a las mujeres sobre el derecho de las mismas a vivir una vida libre de violencias entre otros.

Consideramos que la concreción de estos objetivos que están vigentes desde el año 2015 son de vital importancia para las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

ES POR ELLO QUE EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE
RESUELVE :

Art.1) Solicitar al Departamento ejecutivo disponga convocar a los actores sociales que detallan las ordenanzas 15/13 . 04/20 para la constitución del CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD de la Municipalidad de Villa Allende en el transcurso del mes de marzo del 2023.-

Art .2) Comuníquese, publíquese.-

LUCIA DEON
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende

Dr. Julio Loza
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Allende

MA. ANGÉLICA ALCORTA
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende

MARIA LILIANA BANEGAS
concejala de la
Ciudad de Villa Allende